

A 25.680 pesetas don Fidel Sandoval Garijo, número 50.878, Soria.

A 23.880 pesetas don Antonio Martín Herrera, número 59, Op. 61, Sevilla.

A 21.840 pesetas doña Magdalena Martín Martín, número 11.706, Op. 63, Las Palmas

Vacante por fallecimiento de la señora García, número 23.077, ascienden:

A 27.600 pesetas don Joaquín Mérida Duque, número 35.555, Valencia.

A 25.680 pesetas don Rafael López de la Fuente, número 50.879, Almería.

A 23.880 pesetas doña María Luisa Arnedo Alvero, número 60, Op. 61, Almería.

A 21.840 pesetas doña Angela Martín-Macho Díaz, número 11.708, Op. 63, Toledo.

Día 29

Vacante por fallecimiento de la señora González, número 8.000, ascienden:

A 30.480 pesetas doña Valentina López Urmeneta, número 11.685, Navarra.

A 28.800 pesetas doña Benedicta Clemente de Fuente, número 21.371, Oviedo

A 27.600 pesetas doña Rosario Romero Caballero, número 35.556, Valencia.

A 25.680 pesetas don Cástor Lorenzo Marín Arnao, número 50.879 bis, Albacete

A 23.880 pesetas don Vicente Cano Cano, número 61, oposición 1961, Alicante.

A 21.840 pesetas don Silvestre Seco de Herrera Pizarro, número 11.709, Op. 63, Badajoz.

Vacante por jubilación de la señora Blanco, número 11.723, ascienden:

A 28.800 pesetas don Juan José Candel González, número 21.372, Albacete.

A 27.600 pesetas don José Alonso Tascón, número 35.557, León.

A 25.680 pesetas don José Reyes Gil García, número 50.880, Madrid.

A 23.880 pesetas don Juan Abellán Hurtado, número 63, Op. 61, Albacete.

A 21.840 pesetas doña Concepción Mañas Herreros, número 11.710, Op. 63, Barcelona.

Día 30:

Vacante por jubilación del señor Guerra, número 16.586, ascienden:

A 28.800 pesetas doña Julia Barrero Mancha, número 21.373, Badajoz.

A 27.600 pesetas doña Nieves Álvarez Fernández, número 35.558, Oviedo.

A 25.680 pesetas don José Luis Sánchez Soto, número 50.882, Ciudad Real.

A 23.880 pesetas doña María Pilar González Alonso, número 64, Op. 61, Córdoba.

A 21.840 pesetas don Juan Manuel Fernández Rodríguez, número 11.713, Op. 63, Jaén.

Vacante por fallecimiento de la señora Ramón, número 61.790, ascienden:

A 23.880 pesetas don Miguel Polo Fernández, número 65, Op. 61, Málaga.

A 21.840 pesetas doña María Teresa Tourón López, número 11.714, Op. 63, Lugo.

Tercero.—Que asciendan al sueldo de 19.920 pesetas anuales, más las dos mensualidades extraordinarias reglamentarias, con los efectos económicos y administrativos que se detallan, los siguientes Maestros y Maestras:

1-5-1965.—Don Antonio Miguel Congosto, alta a continuación de los opositores de 1964, reingresado, Málaga.

10-5-1965.—Doña María del Carmen Llorente Coco, alta a continuación de los opositores de 1964, reingresada, Segovia.

17-5-1965.—Doña Teresita Montero Pérez, alta a continuación de los opositores de 1964, reingresada, Sevilla.

Los anteriores Maestros han causado alta en el Escalafón a continuación de los opositores de 1964.

Cuarto.—Se recuerda a las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional que sólo se podrá acreditar en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen al servicio activo de la enseñanza, sueldo que disfrutarán hasta tanto que, en corridas de escala, se les adjudique el que pueda co-

rresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Expedientes Personales del Magisterio), unido al parte de alta, hoja de servicios certificada y copia compulsada de las Ordenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo alguno.

Dichos Organismos extenderán diligencias de ascensos en los títulos administrativos de los señores Maestros a quienes se refiere la presente Resolución, con los efectos económicos y administrativos que en cada caso se determina.

Se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y por los Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas, si a ello hubiere lugar.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1965.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la jubilación de don Francisco Aguilar Robles, A04PG2340 funcionario del Cuerpo General Subalterno, procedente del extinguido Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, adscrito a la Delegación Provincial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Francisco Aguilar Robles, A04PG2340, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Esta Subsecretaria, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor al efecto y los informes emitidos, ha tenido a bien declarar la jubilación forzosa por razón de la edad de don Francisco Aguilar Robles, A04PG2340 funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, procedente del extinguido Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles con efectividad del día 30 del mes en curso, en cuya fecha cumple setenta años

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de junio de 1965.—El Subsecretario, Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se nombra Agentes Comarcales de Extensión Agraria, con categoría administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales, a los señores opositores que se citan.

Vista la propuesta de nombramiento definitivo de Agentes comarcales de Extensión Agraria, que formula el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por Resolución de este Centro Directivo, de 19 de junio de 1964, para proveer 60 plazas de Agentes Comarcales con categoría administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales, a favor de los aspirantes, con nombramiento interino, que han superado el periodo de formación con nota favorable y acreditado documentalmente las condiciones exigidas por la Orden de convocatoria,

Esta Dirección, en uso de sus facultades, ha tenido a bien nombrar Agentes Comarcales de Extensión Agraria, con categoría administrativa de Ayudantes Comarcales y haber anual de 16.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias por 18 de julio y Navidad, equivalentes a una mensualidad cada una, y demás emolumentos que le correspondan, con cargo al presupuesto de gastos del Servicio de Extensión Agraria, a los siguientes señores:

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de junio de 1965.—El Director general, José García Gutiérrez.

Sr. Secretario del Servicio de Extensión Agraria.

Relación que se cita

Don José María Alvarez-Palencia Rodríguez
 Don José Salvador del Amo García.
 Don José Arcarons Angli.
 Don Eladio Ballón Pascual.
 Don Eduardo Bes Jaques.
 Don Manuel Blanco Alvarez.
 Don Francisco Calderón Mateo.
 Don Salvador Canela Pujol.
 Don Armando Carbó Gómez.
 Don Joaquín Cardona Marco.
 Don Miguel Cidoncha Soto.
 Don Nicolás Conejero Albarrán.
 Don Santiago Corchete Gonzalo.
 Don Jesús Delgado Corrionero.
 Don Andrés Duque Vallejo.
 Don José Manuel Escandón Fernández-Quevedo.
 Don Dionisio Fernández Dégano.
 Don Fernando Fernández Palomares.
 Don Marcial Gallardo Paniagua.

Don Juan Gamundi Vilá.
 Don Juan Garnica Puga.
 Don Julián Gil Cabrera.
 Don Luis Gómez de Liaño y García Alcaraz.
 Don Luis Gómez Sánchez.
 Don Gabriel Herranz Sotoca.
 Don Víctor Jesús Jiménez Enciso.
 Don Juan López Jiménez.
 Don Rafael López Puebla.
 Don Rafael López de Ahumada Suárez.
 Don Esteban Lozano Benítez.
 Don Jerónimo Carlos Lozano Soriano.
 Don Antonio José Machuca Hernández de Santaolalla.
 Don Luis Martí Bohigas.
 Don Eulalio Martínez Martínez.
 Don Juan Martínez Martínez.
 Don Alonso Martínez Rascón.
 Don Narciso Maymi Coloreu.
 Don Luis Minguez Miguel.

Don Antonio José Morales Mendoza.
 Don Jaime Movell Gilart.
 Don Fernando Nudi Sánchez-Arjona.
 Don Marcelino Oliver Alva.
 Don Anastasio Ortega Ortega.
 Don Manuel Pérez Bergés.
 Don Alfredo Peris Boquera.
 Don José Pertusa García.
 Don Santiago de Rábago González.
 Don Manuel Rendón Velázquez.
 Don José Rico Avila.
 Don José Antonio de Rivas Galván.
 Don Manuel de Rivas Grajal.
 Don Marcos de San Pedro Aresté.
 Don Andrés Sánchez Pérez.
 Don Santiago Sobejano Sobejano.
 Don Angel Soria García.
 Don Francisco Tárrega Arnedo.
 Don Manuel Torres Comín.
 Don José Urbieta Galó.
 Don Antonio Vilchez Carmona.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Capitán vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.

Vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni una plaza de Capitán, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo de cualquier Arma del Ejército de Tierra, pertenecientes a la Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas»

La expresada plaza está dotada en el Presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de 158.175 pesetas anuales más la indemnización familiar que le corresponda; los trienios incrementados con el 150 por 100 de residencia; masita doble y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicio, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 63). e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado

b) Certificación oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el designado como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las disposiciones legales dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Tenientes vacantes en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Vacantes en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial dos plazas de Tenientes, dotada cada una de ellas en el vigente Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 174.066,66 pesetas anuales, más los trienios que tengan reconocidos en cuantía triple y la Ayuda Familiar que les corresponda, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de la Escala Activa de cualquiera de los tres Ejércitos y de la Guardia Civil, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las solicitudes, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto del Ministerio u organismo del que dependan, que cursarán a la expresada Dirección General tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de solicitudes será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Primer Jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.